



RESOLUCION N° 0 6 6 2

NEUQUÉN, 17 OCT 2012

VISTO:

El expediente OE-9204-M-2012; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra nota elevada por el agente Loccisano Antonio, L.P. 6930, Jefe de División Pañol y Reparación -Dirección Municipal de Espacios Verdes-Subsecretaria de Limpieza Urbana y Espacios Verdes-Secretaria de Servicios Urbanos-mediante la cual se informa el incidente ocurrido en fecha 24 de Agosto del 2012 que importo la sustracción de dos motosierras, una marca Husqvarna y otra marca Stihl, propiedad de la Municipalidad de Neuquén;

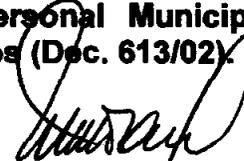
Que a fs. 2 obra acta de Denuncia Judicial de fecha 24 de Septiembre del 2012;

Que a fs. 3/4 se adjuntan dos presupuestos referentes a la reposición de las motosierras sustraídas.;

Que a fs. 5 obra pase N° 174 DMEV/2012 de la Dirección Municipal de Espacios Verdes a la Subsecretaria de Limpieza Urbana y Espacios Verdes a efectos de que tome conocimiento y continúe con el trámite correspondiente.;

Que a fs. 6 la Subsecretaria de Limpieza Urbana y Espacios Verdes remite a la Coordinación General del Servicios Jurídico permanente de R.R.H.H a efectos de que realice el dictamen correspondiente y en su caso de que amerite se realice el sumario correspondiente.;

Que a fs.7/9 obra Dictamen 210/12, de la Coordinación General del Servicio Jurídico Permanente de Recursos Humanos, que tras el análisis, observa que ante la existencia de un hecho supuestamente delictivo, a los fines del esclarecimiento de las circunstancias ocurridas y deslindar las eventuales responsabilidades administrativas, se entiende pertinente la sustanciación de Sumario Administrativo, por ende esta situación debe ser investigada conforme resulta de la previsiones de la normativa aplicable, esto es, el Estatuto del Personal Municipal (O.M. 7406/96) y el reglamento de Sumarios Administrativos (Dec. 613/02).


APESTEGUI, MARTA
Directora de Administración
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



MUNICIPALIDAD DEL NEUQUÉN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Que en tal sentido, deviene aplicar el art. 106 del Estatuto, en tanto prevé la procedencia de Sumario Administrativo cuando exista déficit de inventario o pérdida, daño destrucción de bienes de terceros cuyo valor exceda de un monto igual al de un sueldo de la categoría inicial (inc. 1).

En tanto y a los fines del esclarecimiento de las circunstancias ocurridas y deslindar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran corresponder, se entiende pertinente la sustanciación de Sumario Administrativo en relación al agente municipal nombrado.

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) **PROCEDASE**, a instruir Sumario Administrativo a los efectos del ----- esclarecimiento de lo ocurrido y deslindar la eventual responsabilidad Administrativa de acuerdo al Dictamen 210/2012, de la Dirección de Dictámenes para asuntos laborales.

Artículo 2º) **TOME** conocimiento e intervención la Dirección de Sumarios ----- Administrativos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése ----- a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente archívese.-

ES COPIA

FDO: SANFILIPPO

[Handwritten Signature]
APESTEGUÍA, MIRTA
Directora de Administración
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1896
Fecha 26.10.2012